



CONSTANCIA: Cartago V., 26 de agosto de 2.020 A despacho de la señora Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Ref.: VERBAL

Rad.: No.: 2019-00429-00

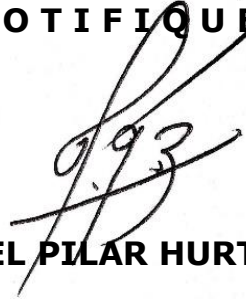
Auto No.: 1829

Como quiera que el 16 de julio de 2020 le fue remitida a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO las copias de la demanda, el llamamiento en garantía, el auto admisorio de la demanda y el admisorio del llamamiento en garantía, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 se tendrá notificada a dicha entidad desde el 21 de julio de 2020.

Entretanto, RECONOZCASE personería amplia y suficiente al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con C.C. 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional No.204.176 del CSj, para actuar en el proceso como apoderado general de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **27 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria